

REPUBLICA DEL
PERU



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 05 de Julio del 2019.

VISTOS:

El Informe N° 595-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística, y el Informe N° 056-2019-OAJ/INEN de fecha 05 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



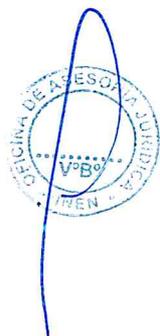
Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Contrataciones del Estado N° 30225 y aprobado por D.L. 1444, establece: “Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: e) “Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto a ellos”;

Que, el artículo 87° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: “Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), l), y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación”;

Que, Resolución Jefatural N° 257-2019-J/INEN de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”, por el valor estimado S/ 563,895.40 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 40/100 soles);



Que, mediante Informe Técnico N° 077-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina de Logística, concluyó que para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”, se habría configurado el supuesto de proveedor único sobre bien objeto de la contratación, conforme a la carta de Representación como Proveedor Único de fecha 19 de marzo de 2019. Cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente de Contrataciones de Estado, por lo que, recomienda que el presente Informe Técnico y antecedentes se deriven a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica, para en caso de estar conforme, emita el Informe Legal, a fin que la Gerencia General de la Entidad, mediante Resolución Directoral, apruebe la Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”, PAC N° 62, por el monto de S/ 563,895.40 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 40/100 soles), bajo el supuesto de proveedor único;



Que, Resolución Directoral N° 051-2019-GG/INEN de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó la Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”, por el monto de S/ 563,895.40 (Quinientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 40/100 soles), encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a Ley;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”, las mismas que han sido elaboradas, revisadas y suscritas, de acuerdo a las pautas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y modificado por D.L. 1444, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;



Que, mediante el Informe N° 056-2019-OAJ/INEN de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal correspondiente, conforme a los términos siguientes: “El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, **HA CUMPLIDO** con elevar las bases correspondientes al Procedimiento de Selección de Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 87° de **EL REGLAMENTO**, por lo que corresponde que dichas bases sean aprobadas vía la Resolución Jefatural respectiva”;



Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la “Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias”;



Contando con el visto bueno de la Directora de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 007-2019/INEN, para la "Adquisición de Kit para la Digestión de Contaminación de Procesamiento de Muestras para Micobacterias", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a convocar y proseguir con los trámites correspondientes, con estricta sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARÁN ALVITEZ
GERENTE GENERAL

